



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1119-2026-UNAP

Iquitos, 18 de agosto de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1110-2026-UNAP, de fecha 12 de agosto de 2026, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a las respectivas ciudades de Yurimaguas, Moyobamba y Rioja, del 25 al 29 de agosto de 2026, de doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, identificada con DNI N° 05391577, docente principal a dedicación exclusiva, y director de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para que realice trámites y coordinaciones de convenios y plazas de prácticas preprofesionales con los hospitales de dichas ciudades;

Que, es necesario rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 1110-2026-UNAP, de fecha 12 de agosto de 2026, precisando que la fecha correcta es 13 de agosto de 2026, en vez de 12 de agosto de 2026;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, por lo que se emite el presente acto resolutorio; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 1110-2026-UNAP, del 12 de agosto de 2026, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“.... Iquitos, 12 de agosto de 2026, ...”

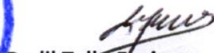
Debe Decir:

“.... Iquitos 13 de agosto de 2026,”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1110-2026-UNAP, de fecha 12 de agosto de 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL